

ASUNTO: Inicio del procedimiento para la contratación de servicios del XII Pleno Ordinario de la FEMP.

CONSIDERANDO:

Primero: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 17 de sus vigentes Estatutos, el Pleno es el órgano soberano de la FEMP, está integrado por los representantes de todos los socios titulares y por los socios de honor, y se reunirá con carácter ordinario cada cuatro años y, en todo caso, en el plazo de cuatro meses a partir de la celebración de las correspondientes elecciones locales.

Segundo: Que la presente licitación tiene por objeto la prestación, por parte del adjudicatario, de servicios para la celebración del XII Pleno Ordinario de la FEMP que se desarrollará el día 21 de septiembre de 2019, en el Palacio Municipal de Congresos de Madrid, sito en la Avenida de la Capital de España Madrid, nº 7 (Campo de las Naciones), 28042 Madrid.

Tercero: La presente licitación tiene por objeto la prestación, por parte del adjudicatario, de servicios para la celebración del XII Pleno Ordinario de la FEMP que se desarrollará el día 21 de septiembre de 2019, en el Palacio Municipal de Congresos de Madrid, sito en la Avenida de la Capital de España Madrid, nº 7 (Campo de las Naciones), 28042 Madrid.

Cuarto: Que para la celebración de este contrato existe cobertura suficiente en el Presupuesto del XII PLENO aprobado por el Consejo Territorial de la FEMP el pasado 30 de octubre de 2018.

En función de las atribuciones que me confiere el art. 38.2 de los vigentes estatutos de la FEMP, aprobados por el XI Pleno Ordinario de la FEMP, vengo en adoptar la siguiente.

RESOLUCIÓN:

Primero: Iniciar los trámites para la adjudicación, mediante el procedimiento abierto regulado en los arts. 131 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del contrato a celebrar para la prestación de servicios del XII Pleno Ordinario de la FEMP para el que existe cobertura suficiente en el Presupuesto del XII Pleno aprobado por el Consejo Territorial de la FEMP el pasado 30 de octubre de 2018.

Segundo: Aprobar el Documento de Cláusulas Administrativas por el que se habrá de regir la presente contratación.



Tercero: Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la FEMP, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto: Ordenar la constitución de la correspondiente Mesa de Contratación, con arreglo a lo dispuesto en la Resolución del Órgano de Contratación de la FEMP, de 14 de abril de 2015, y a partir de la fecha en que se efectúe la publicación anteriormente mencionada.

Quinto: Designar como miembros del Comité de Expertos al que se refiere la Cláusula 9 del mencionado pliego al Director General de Comunicación, a la Subdirectora de Comunicación y técnico de la Dirección de Comunicación.

En Madrid, a 30 de abril de 2019



FEMP
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Carlos Daniel Casares Díaz
Secretario General de la FEMP